



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acta de Cierre

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL PROYECTO SGT "LÍNEA DE TRANSMISIÓN AGUAYTÍA-PUCALLPA 138 KV (SEGUNDO CIRCUITO)"

MANUEL REATEGUI TOMATIS
Notario de Lima

En la ciudad de Lima, a las 11:22 horas del día cinco del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, me constituí en la sede de la Agencia de Promoción de Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre del Concurso de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el Proyecto "Línea de Transmisión Aguaytía-Pucallpa 138 kV (segundo circuito)".

El acto se inició en presencia del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, señor Álvaro Quijandría Fernández; acompañado por la Ministra de Energía y Minas señora Cayetana Aljovin Gazzani; el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, señor Víctor Teodoro Carlos Estrella; el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Águila Acosta y la Representante Legal del Concesionario Terna Perú S.A.C., señora Milagros Doris Maraví Sumar.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5, así como en el Anexo 5 de las Bases Consolidadas del Concurso, con relación a la constatación de la documentación presentada por el Concesionario Terna Perú S.A.C. en la fecha de Cierre.

El Concesionario Terna Perú S.A.C. ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Testimonio de la Escritura de Constitución Simultánea de Sociedad Anónima denominada Terna Perú S.A.C., otorgada el 13 de junio de 2017 ante el Notario Público Julio Antonio del Pozo Valdez inscrita en la Partida N° 13896009 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima, acreditando que el objeto social incluye el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica.
2. Copia de la Constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales correspondientes al Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto de Terna Perú S.A.C., otorgada ante el Notario Público Julio Antonio del Pozo Valdez de fecha 01 de setiembre de 2017, en la que se acredita que el capital social de la referida empresa es de S/. 16'501,000.00 (Dieciséis Millones Quinientos Un Mil y 00/100 Soles).

El referido documento permite verificar que la participación del Operador Calificado, Terna Plus S.r.l. en el Concesionario Terna Perú S.A.C. es del 99.9 % (noventa y nueve punto nueve por ciento), porcentaje mayor al 25% (Veinticinco por ciento) exigido en las Bases del Concurso.

3. Testimonio de la Escritura de Constitución Simultánea de Sociedad Anónima denominada Terna Perú S.A.C., otorgada el 13 de junio de 2017 ante el Notario Público Julio Antonio del Pozo Valdez inscrita en la Partida N° 13896009 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima, en la cual se ratificaron todos los actos realizados y los documentos suscritos por los agentes autorizados y representantes legales de Terna Plus S.r.l., especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción del Contrato de Concesión SGT Línea de Transmisión Aguaytía Pucallpa 138 kV, y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a Terna Plus SRL conforme a las Bases y el Contrato de Concesión.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 4. Testimonio de la Escritura de Constitución Simultánea de Sociedad Anónima denominada Terna Perú S.A.C., otorgada el 13 de junio de 2017 ante el Notario Público Julio Antonio del Pozo Valdez inscrita en la Partida N° 13896009 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima, en la cual constan los poderes de la representante legal Milagros Doris Maraví Sumar, para suscribir contratos en representación de Terna Perú S.A.C. y de Terna Plus S.r.l.
- 5. Constancia informativa de No Estar Inhabilitado correspondiente a la empresa Terna Perú S.A.C., (Concesionario); los Oficios N° 127-2017/SSIR/FPP y N° 128-2017/SSIR/FPP, mediante los cuales informan que la empresa Terna Plus S.R.L. y Terna Chile SPA, respectivamente, no registran sanciones administrativas impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- 6. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de US\$ 3'000 000,00 (Tres Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° 10570335-000, emitida por el Banco Scotiabank.
- 7. Cheque de Gerencia N. 03401236 9 056 001 9830000002 17 emitido por el Banco Santander Perú ascendente a la suma de US\$ 745,417.04 (Setecientos Cuarenticinco Mil Cuatrocientos Diecisiete y 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de recursos del FONCEPRI.
- 8. Cheque de Gerencia N. 03401235 9 056 001 9830000002 17 emitido por el Banco Santander Perú ascendente a la suma de US\$ 575,600.00 (Quinientos Setenticinco Mil Seiscientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de gastos del proceso.
- 9. Modelo económico financiero conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 068-2017-EF.

Asimismo, se procedió a entregar al Adjudicatario, los documentos que se detallan a continuación:

- 10. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta entregada por el Adjudicatario Terna Plus S.r.l., conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
10560471-000	1'500,000.00	Scotiabank

- 11. Copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 349-2017-MEM/DM de fecha 25 de agosto de 2017, que autoriza al Director General de Electricidad para que en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba en nombre del Estado Peruano el Contrato de Concesión del proyecto SGT Línea de Transmisión Aguaytía-Pucallpa 138 kV (segundo circuito) que celebrará el Estado Peruano con Terna Perú S.A.C., en su calidad de Concesionario.
- 12. Copia del Decreto Supremo N° 238-2017-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2017, que otorga mediante contrato, las seguridades y garantías del Estado de la República del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión SGT Línea de Transmisión Aguaytía-Pucallpa 138 kV (segundo circuito) a favor del Concesionario Terna Perú S.A.C. y autoriza su suscripción al Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de la República del Perú.

(Firma)
 Manuel Mategui T.
 Notario-Abogado
 Lima-Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Luego de la verificación de los documentos antes indicados, se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión SGT Línea de Transmisión Aguaytía-Pucallpa 138 kV (segundo circuito) por el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, en nombre del Estado Peruano y la señora Milagros Doris Maraví Sumar, representante legal del Concesionario Terna Perú S.A.C.

Acto seguido, se procedió a la suscripción del Contrato de Seguridades y Garantías en nombre del Estado Peruano, remitido por el Ministerio de Energía y Minas mediante el Oficio N° 1729-2017/MEM-DGE de fecha 1 de setiembre de 2017, debidamente suscrito y visado por la Viceministra de Energía del Ministerio de Energía y Minas señora Angela María del Rosario Grossheim Barrientos, por parte del Concesionario Terna Perú S.A.C. la señora Milagros Doris Maraví Sumar.

Se deja constancia que en este acto se entregó un ejemplar de cada uno de los contratos suscritos al Concesionario Terna Perú S.A.C. y al Operador Calificado Terna Plus S.r.l.

Siendo las 11:55 horas del mismo día, concluyó el acto de Fecha de Cierre y se pasó a redactar la presente acta, luego de la cual fue suscrita por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, la representante de la empresa TERNA PERÚ S.A.C., y el Notario de Lima, quien da fe del cumplimiento del acto antes detallado.

ALVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

MILAGROS DORIS MARAVÍ SUMAR
Representante
TERNA PERÚ S.A.C.

ANÍBAL DEL ÁGUILA ACOSTA
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN

VÍCTOR TEODORO CARLOS ESTRELLA
Director General de Electricidad
MINEM

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Peru